



Licenciado  
Julio Ángel Castro Luna  
Director Ejecutivo y Secretario del Directorio  
Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera  
(CONSAA)  
Presente

El presente informe contiene los resultados de la Auditoria de Examen Especial relacionado con las erogaciones realizadas durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2013.

## I. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 ANTECEDENTES

El Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera(CONSAA), fue creado mediante Decreto Legislativo N° 490, publicado en el Diario Oficial N° 352, de fecha 17 de agosto de 2001, como un organismo estatal, de utilidad pública de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena autonomía para el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario; en su Artículo 4 de la Ley de creación del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera establece: “Créase el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, en adelante denominado CONSAA o Consejo, como un organismo estatal de autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propio; su Directorio será la máxima autoridad para la aplicación de la presente Ley, y su domicilio será la ciudad de San Salvador”.

### 1.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Los organismos de dirección y administración del CONSAA serán los siguientes:

1. El Directorio
2. La Dirección Ejecutiva
3. Los Departamentos técnicos y administrativos

Por lo que el Directorio será la máxima autoridad será la máxima autoridad del Consejo y estará integrado por ocho miembros y sus respectivos suplentes así:

#### Del sector público

- El Ministro de Economía, o el funcionario que éste designe.
- El Ministro de Agricultura y Ganadería, o el funcionario que éste designe



### Del Sector Privado

A propuesta de las gremiales de productores de caña de azúcar, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, se elegirán, independientemente de su afiliación:

- 1) Un representante de los productores de caña de azúcar por los departamentos de Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana.
- 2) Un representante de los productores de caña de azúcar por los departamentos de San Salvador, Cuscatlán, Chalatenango, Cabañas, La Libertad y La Paz.
- 3) Un representante de los productores de caña de azúcar por los departamentos de San Vicente, Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión.

Tres representantes de las centrales azucareras o ingenios legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes.

Los departamentos técnicos y administrativos están conformados por: la unidad Financiera – Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Legal, Unidad de Auditoría Interna y demás dependencias.

## II. OBJETIVOS

### II.1 OBJETIVO GENERAL

Efectuar un examen especial relativo a las erogaciones realizadas por el Consejo, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2013, para la verificación del cumplimiento de la normativa legal y las normas de control interno.

### II.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Verificar, que las erogaciones realizadas estén presupuestadas.
2. Constatar, que se hayan pagado los importes retenidos en concepto de renta en el tiempo de ley.
3. Verificar, que todas las erogaciones realizadas, hayan sido autorizadas por la Dirección Ejecutiva.
4. Verificar que las partidas contables que sustentan las erogaciones, estén debidamente documentadas.
5. Verificar que los cheques emitidos estén a nombre de quien suministro el bien y/o servicio.
6. Verificar que todo pago, posea evidencia de recepción de los bienes y/o servicios.
7. Verificar la correcta aplicación de las cuentas contables en el registro de las transacciones financieras.



8. Verificar que se cumplieron las normas de control interno.
9. Revisar que la adquisición de bienes que no sean de consumo inmediato se registren en cuenta de "Existencias". Y que el consumo mensual se reporte a contabilidad y se efectuó el registro contable.
10. Verificar los cálculos de los gastos no monetarios (depreciación y amortización).

### III. ALCANCE

El trabajo consistió en realizar un Examen Especial relacionado, con las erogaciones realizadas durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2013.

### IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

En el curso del examen especial se efectuó pruebas y diversos procedimientos, entre los cuales se mencionan los siguientes:

- 1.- La Institución trabaja con el Sistema SAFI I, lo cual no permite que un gasto sea devengado sino existe asignación presupuestaria.
2. Las retenciones efectuadas están de conformidad al Código Tributario y han sido pagadas oportunamente.
3. Toda erogación realizada ha sido autorizada por el Director Ejecutivo de acuerdo al Art. 14, literal 7) de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.
- 4.- Se revisó que las erogaciones efectuadas cumplieran con las normas de control interno, como son: que la documentación este a nombre del CONSAA, el cheque a nombre del proveedor, verificaciones aritméticas, acta de recepción de los bienes y/o servicios, que la documentación de respaldo cumplan los requisitos tributarios, entre otras.
- 5.- Se verificó que la aplicación al gasto coincidiera con las cuentas contables aplicadas.
- 6.- Se revisó que los gastos cumplieran con las segregaciones de funciones relativos a custodia, autorización y registro de las mismas.
- 7.- Revisión de compras de no consumo inmediato y reportes de consumo mensual del inventario.
- 8.- Se efectuaron los recalculos de los cuadros de depreciación y amortización.



V. LIMITACIONES EN LA EJECUCION DEL TRABAJO

En el proceso de desarrollo de la auditoría, no se tuvo limitaciones.

VI. RESULTADOS

En el desarrollo del examen especial no se identificaron hallazgos de auditoría de importancia relativa, relacionados con aspectos de cumplimiento de control interno, cumplimiento de Leyes, Reglamentos y otras normas aplicables. Con excepción de lo siguiente.

1. Gastos no documentados por \$ 3,385.00

**Condición**

Al realizar prueba de egresos y seleccionar como muestra el mes de octubre de 2013, se observó que los siguientes desembolsos de la cuenta bancaria N° 503-046577-3 de Banco Agrícola:

N° Cheque	fecha	Beneficiario	Valor	Concepto
3213-2	10-10-13	SANTOS FERNANDO GONZALEZ GUTIERREZ	\$ 385.00	Inscripción para participar en el XII Congreso Internacional sobre Azúcar en Cuba.
1/10152	11-10-13	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZUCAR DE EL SALVADOR	3,000.00	Valor donación para realizar el Primer Seminario denominado "Importancia de la Sustentabilidad de la Cadena de Valores en la Rentabilidad de la Caña de Azúcar de El Salvador.

**Criterio**

De acuerdo con el Art. 41 y 58 del Reglamento de la Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CONSAA, que establece:

**Autorización de Gastos**

Art. 41.- Los gastos del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, serán autorizados por la Dirección Ejecutiva, de conformidad al presupuesto institucional, los gastos deberán ser sometidos a verificación en cuanto a la pertinencia, veracidad y legalidad previa autorización del desembolso.







## CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA

### Donaciones

Art. 58.- Toda donación recibida deberá emitirse el Comprobante de Donación, de acuerdo a los requisitos fiscales establecidos y cumplir con la normativa tributaria establecido para ello, como es autorización de numeración, informe de donaciones, entre otros.

En el caso que se otorguen donaciones deberá solicitarse el comprobante de donación. Toda donación será gestionada por el Directorio de acuerdo a sus funciones y atribuciones establecidas en la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, mediante la conformación de una comisión.

### Efecto

Incumplimiento a la normativa.

### Recomendación

Se recomienda se documente los desembolsos realizados de la cuenta bancaria N° 503-046577-3 de Banco Agrícola, según detalle:

N° Cheque	Partida contable	Beneficiario	Valor	Concepto
3213-2 (10-10-13)	1/10102 (9-10-13)	SANTOS FERNANDO GONZALEZ GUTIERREZ	\$ 385.00	Inscripción para participar en el XII Congreso Internacional sobre Azúcar en Cuba.
3227-8 (22-10-13)	1/10152 (11-10-13)	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZUCAR DE EL SALVADOR	3,000.00	Valor donación para realizar el Primer Seminario denominado "Importancia de la Sustentabilidad de la Cadena de Valores en la Rentabilidad de la Caña de Azúcar de El Salvador.

### Comentario de la Administración

AL momento de entregar los cheques se les solicito a los Directores que asistirían al Congreso, que a su regreso al país entregarán el comprobante emitido por el pago del mismo. Todos los Directores que asistieron al Congreso, a excepción del Sr. Santos Fernando González Gutiérrez entregaron el comprobante de pago. En varias ocasiones se ha solicitado al Sr. Fernando González, personalmente, vía telefónica y por correo electrónico, la entrega del comprobante; sin embargo a la fecha no se ha obtenido dicho documento.



Con relación a la donación de \$ 3,000.00, se dio cumplimiento al Acuerdo de Directorio N° 238-8-2013 de fecha 30 de agosto de 2013, mediante el cual se aprobó erogar la aportación económica solicitada por la Asociación de Productores de Caña de Azúcar de El Salvador, ASPROCAÑA, para llevar a cabo el Primer seminario denominado “Importancia de la Sustentabilidad de la Cadena de Valores en la Rentabilidad de la Caña de Azúcar de El Salvador”.

Y según nota de fecha 22 de octubre de 2013, el Presidente de ASPROCAÑA menciona que el Seminario a realizarse era de gran interés para todo el sector azucarero en especial para los productores de caña de esa gremial. Asimismo, menciona que a esa fecha, ASPROCAÑA, había gestionado con el Ministerio de Hacienda los formularios de comprobantes de donación, por lo que a efecto de que el CONSAA realizará el desembolso, extenderían un recibo con el compromiso de extender posteriormente el comprobante de donación respectivo.

Dicha solicitud fue autorizada por la Dirección Ejecutiva, procediéndose a entregar el cheque a ASPROCAÑA.

#### VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

De las recomendaciones efectuadas por la Corte de Cuentas de la República, ninguna aplica a seguimiento de una prueba de egresos.

#### VIII. CONCLUSION

De conformidad a las pruebas de auditoria aplicadas y a los resultados obtenidos en el Examen Especial a las erogaciones realizadas durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2013, se concluye que:

- Que toda erogación realizada estaba contemplada en el presupuesto del ejercicio 2013 o se efectuó una reclasificación de cuentas a nivel presupuestario previo a su adquisición, de conformidad con el Art. 42 de la Ley AFI.
- Las retenciones de impuesto sobre la renta, efectuadas por las adquisiciones de servicios y licencias de software, fueron enteradas al Ministerio de Hacienda en el plazo establecido.
- Toda erogación de efectivo por la adquisición de bienes y/o servicios esta autorizada por el Director Ejecutivo.
- Todos los desembolsos están debidamente documentados.
- Todo cheque se emitido a nombre del proveedor de los bienes y/o servicios, con excepción de los servicios de capacitación los cuales fueron autorizados por resolución.



## CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA

- Todo desembolso efectuado cuenta con evidencia de la recepción por parte de la institución que fueron recibidos los bienes y/o servicios, por el personal que lo solicito, el administrador de contratos y el proveedor.
- Los desembolsos efectuados fueron registrados en las cuentas contables correspondientes al tipo de gastos o adquisición efectuada.
- Y en el registro y documentación de respaldo de los desembolsos hay evidencia de que se ha cumplido razonablemente el control interno y la normativa legal correspondiente. Con excepción de 2 desembolsos que describieron en el párrafo de Resultados de la Auditoría.
- Las adquisiciones de bienes que no han sido de consumo inmediato se han registrado en la cuenta de "existencias" y se ha reportado mensualmente a contabilidad el consumo.
- Los cálculos de amortización están correctos, solo el gasto bajo este concepto al 31 de octubre de 2013, presenta una sobrevaluación de \$ 85.75 que no es significativo y fue corregido en el mes de noviembre/13. los cálculos de depreciación están correctos.

San Salvador, 18 de marzo de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD

Janette Marisol Monge Guzmán  
Auditor Interno

Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera- CONSAA

